

Medellin, 9 de julio de 2026

## CERTIFICACIÓN DE NO APLICABILIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EXPEDICIÓN DE NORMAS A TRAVÉS EL SUCOP.

Yo, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.440.475, actuando en mi calidad de Gerente y Representante Legal de RENTAN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.285.704- 4, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

### CERTIFICO

El requisito relacionado con la participación ciudadana en la expedición de normas a través del Sistema Único de Consulta Pública – SUCOP, previsto en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, no aplica para RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE.

Lo anterior, en razón a que la Entidad no ejerce competencias de regulación ni potestad reglamentaria para la expedición de proyectos normativos de carácter general que deban someterse a procesos de consulta pública a través del Sistema Único de Consulta Pública – SUCOP, conforme a los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación.

En desarrollo de sus funciones, RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE., expide actos administrativos propios de su gestión y funcionamiento institucional, los cuales no corresponden a proyectos normativos de carácter general sujetos al procedimiento de consulta pública previsto para las autoridades con competencia regulatoria.

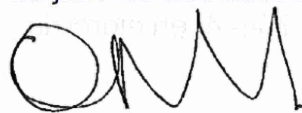
En consecuencia, la Entidad no genera proyectos normativos susceptibles de publicación en el Sistema Único de Consulta Pública – SUCOP, sin perjuicio del cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana, transparencia y acceso a la información pública que le son aplicables en el ejercicio de sus competencias.

La presente certificación se expide para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública y del diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.

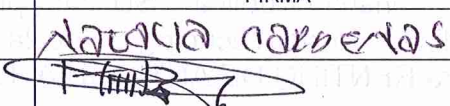
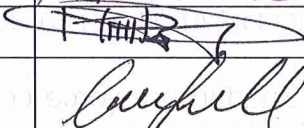
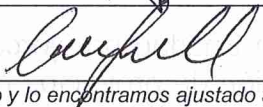
## Fundamento normativo

- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.
- Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.
- Lineamientos para la implementación del Sistema Único de Consulta Pública – SUCOP, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación.

En constancia de lo anterior, se firma en Medellín, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA  
Gerente y Representante Legal  
RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE.

|           | NOMBRE                                                    | FIRMA                                                                                | FECHA |
|-----------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Proyectó: | Natalia Andrea Cárdenas Zapata<br>Directora de Planeación |   |       |
| Revisó:   | Sor Mildrey Restrepo Jaramillo<br>Asuntos Jurídicos       |   |       |
| Aprobó:   | Cristel Guisel Jaramillo Álvarez<br>Secretaría General    |  |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.